

CIRCULAR n° 255/2017

**REF: ACORDADA 7936 - CREACIÓN DE JUZGADOS LETRADOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS
(Artigas, Canelones, Atlántida, Colonia, Carmelo, Rosario, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Fray
Bentos, San José, Libertad, Mercedes, Tacuarembó y Treinta y Tres).-**

Montevideo, 25 de octubre de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7936, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7936

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez, Eduardo J. Turell y Bernadette Minvielle, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) que las distintas Comisiones que se conformaron, trabajaron para la implementación práctica del nuevo Código del Proceso Penal con la supervisión y directrices del Grupo Coordinador en aplicación del Plan Director;

II) que es necesario realizar las adecuaciones correspondientes en las sedes del interior de la República;

III) que se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la función jurisdiccional procurando la mejor prestación del servicio;

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por los arts. 239 num. 2 de la Constitución de la República y 55 ord. 6° de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1°.- Créanse, a partir del 1° de noviembre de 2017, los siguiente Juzgados Letrados de Primera Instancia de:

- Artigas de 4° turno,***
- Canelones de 4° turno,***
- Atlántida de 4° turno,***



- *Colonia de 4º turno*
- *Carmelo de 3º turno,*
- *Rosario de 3º turno,*
- *Durazno de 4º turno,*
- *Flores de 3º turno,*
- *Florida de 4º turno,*
- *Lavalleja de 4º turno,*
- *Fray Bentos de 3º turno,*
- *San José de 5º turno,*
- *Libertad de 3º turno,*
- *Mercedes de 4º turno,*
- *Tacuarembó 5º turno,*
- *Treinta y Tres de 4º turno,*

los que se declaran constituidos con la misma Jurisdicción que los Juzgados Letrados de Primera Instancia existentes en las respectivas ciudades, con los que funcionarán en régimen de oficina única, y pasarán a denominarse **Juzgados Letrados de Primera Instancia de:**

- *Artigas de 1º y 4º turnos,*
- *Canelones de 1º y 4º turno,*
- *Atlántida de 1º, 2º 3º y 4º turnos,*
- *Colonia de 1º, 2º, 3º y 4º turnos,*
- *Carmelo de 1º, 2º y 3º turnos,*
- *Rosario de 1º, 2º y 3º turnos,*
- *Durazno de 1º y 4º turnos,*
- *Flores de 1º, 2º y 3º turnos,*
- *Florida de 1º y 4º turnos,*
- *Lavalleja de 1º y 4º turnos,*
- *Fray Bentos de 1º, 2º y 3º turnos,*
- *San José de 1º y 5º turnos,*
- *Liberad de 1º, 2º y 3º turnos,*
- *Mercedes de 1º y 4º turnos,*
- *Tacuarembó de 1º y 5º turnos,*



➤ *Treinta y Tres de 1º, 2º, 3º y 4º turnos.*

2º.- *Las sedes Letradas de 1º turno, así como los Juzgados creados por la presente actuarán conjuntamente, hasta su finalización, en todos los procesos en trámite conforme al Decreto Ley n° 15.032.*

Asimismo, entenderán en todo lo concerniente al nuevo Código del Proceso Penal, Ley n° 19.293 y modificativas.

También serán competentes para entender en materia Aduanera y Adolescentes Infractores.

3º.- *Las sedes Letradas de 1º turno seguirán entendiendo en todos los asuntos con IUE par y remitirán a su homólogo, creado por la presente, los asuntos con IUE impar.*

A tales efectos, deberán remitir además, a División Planeamiento y Presupuesto, la siguiente información estadística de la que es responsable la sede:

- Impresión de la consulta “Estadística” del SGJM para el periodo 01.01.2017 al 31.10.2017.

- La cifra de expedientes remitidos, información que proporcionará a División Planeamiento y Presupuesto mediante oficio administrativo.

- Del 1º al 10 de noviembre de 2017 deberán comunicarse a través del Sistema PyP del Portal Corporativo todas las sentencias dictadas hasta el 31 de octubre de 2017.

4º.- *Las sedes de 1º y 3º, 4º ó 5º turno, según corresponda, entenderán por periodos decenales de acuerdo a nueva planilla que se confeccionará.*

5º.- *Las facultades referidas en la Acordada n° 7147 serán ejercidas durante el presente año por el Magistrado que actualmente las ostenta, continuando luego en forma anual y rotativa, como allí se establece.*

5º.- *Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos la realización de los procedimientos necesarios para la instalación efectiva de los Juzgados Letrados creados.-*

6º.- *Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y al Ministerio del Interior.-*

7º.- *Comuníquese.”*

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

